

## **DECRETO # 397**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las leyes de ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales.

**TERCERO.-** La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura, en analogía a las disposiciones constitucionales,

la facultad de revisar la cuenta pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera. Sustentar la función fiscalizadora del Poder Legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una óptica predominantemente social.

## **R E S U L T A N D O S**

**PRIMERO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2004 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 11 de marzo de 2005, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente Informe de Resultados.

**SEGUNDO.-** La Auditoría Superior del Estado, con fecha 30 de noviembre de 2005, hizo llegar a esta Legislatura, mediante oficio núm. PL-02-07/2524/2005, el Informe de Resultados de

la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, del ejercicio fiscal 2004.

El documento contiene el proceso de revisión de la Cuenta Pública, la auditoría a la gestión financiera con los conceptos de ingresos por la cantidad de:

\$30'307,423.56 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 56/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por:

\$17'286,340.09 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 09/100 M.N.), de ingresos propios, participaciones, deuda pública y otros programas, además de:

\$13'021,083.47 (TRECE MILLONES VEINTIÚN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.), de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión incluye el concepto de egresos con el presupuesto ejercido por un monto de

\$30'686,312.83 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 83/100 M.N.), con los siguientes resultados en la revisión de egresos:

1. Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presentan soporte documental en copia fotostática por el importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
2. Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por comisiones bancarias por un monto de \$12,132.50 (DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).
3. Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por descuentos vía participaciones para la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por \$49,215.05 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.),

4. Erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).
  
5. Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por sueldos y compensaciones superiores a las autorizadas en las plantillas de personal para maestros comisionados.

#### RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas obtuvo como resultado del ejercicio 2004 un déficit por el orden de \$378,889.27 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), que corresponde a la aplicación de los recursos disponibles en caja y bancos a partir del 1 de enero de 2004, mismos que no fueron presupuestados por ser del ejercicio anterior.

El superávit incluido en el Estado de Posición Financiera integra lo relativo a la incorporación de activos y el saldo de financiamientos obtenidos.

EL Ayuntamiento no presentó el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2004.

La revisión incluye también el rubro de deuda pública contratada, la proyección financiera para su amortización, la fiscalización a la obra pública y la actualización del patrimonio del Municipio.

El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$ 413,902.05 (CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), habiéndose sobre ejercido un 32.68% de los recursos programados. Las 12 obras programadas quedaron en proceso de construcción, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

#### **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	83.25 %
Egresos	19.02%
Obras Públicas	16.18 %

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 24 acciones, de las cuales 15 fueron preventivas y 9 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Decreto se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las

autoridades municipales o el ente auditado, solventaran las observaciones determinadas.

**TERCERO.-** Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en oficio PL-02-07/1572/2006 de fecha 4 de agosto de 2006, Informe Complementario a los Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta pública 2004 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda las que procedieron a evaluar los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	1	1	0		0
Solicitud de Aclaración	4	2	2	Recomendación	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	Órgano Interno de Control	1
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	15	0	15	Recomendación	15
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>18</b>		<b>18</b>

## **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales para adoptar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y supervisión eficaces, a fin de que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez.
  
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultadas de la Acción a Promover 04-26-017 a los CC. Manuel Lorenzo Campa Mares y Adalberto Lira Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas de la Administración 2001-2004, así como a los CC. Ulises Ferniza Montes y Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñan como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social de la Administración 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

No realizar los procedimientos que establece la normatividad aplicable en la adjudicación de las obras y no elaborar los contratos de obra respectivos que marca la Ley.



En el mismo tenor, resultada de la Acción a Promover 04-26-002 al C. Roberto Cruz Hernández, quien se desempeñó como Tesorero Municipal en la Administración 2001-2004, por:

- ❖ Realizar Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por comisiones bancarias derivadas de la negligencia y descuido en el manejo y administración de los recursos por un monto de \$12,132.50 (DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

La actuación de los funcionarios públicos evidencia el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 102 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio; 3, 13, 26, 30, 42 y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, y 41 de su Reglamento; 50 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2004; 46 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado enviará un catálogo general de recomendaciones y solicitud de intervención del órgano interno de control para su atención y seguimiento.

**Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; por los artículos 17 fracciones I y III y 22 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 86 párrafo 1, 88, 90 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el resultando tercero del presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas del ejercicio fiscal 2004.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

**TERCERO.-** La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal de 2004, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado Ejercicio Fiscal.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a dar seguimiento a las Recomendaciones de carácter administrativo que fueron determinadas a la entidad fiscalizada y al programa anual de capacitación para las áreas de Tesorería, Desarrollo Social y Obras Públicas municipales, que comprenda los conceptos que por Ley tienen bajo su responsabilidad.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil seis.

**PRESIDENTA**

**DIP. LIDIA VÁZQUEZ LUJÁN**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. HILARIO TORRES JUÁREZ**

**DIP. MARTINA RODRÍGUEZ GARCÍA**